Año de 1966 Viernes 15 de Julio Núm. 84

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 29 de junio de 1966 por la que se modifica el apartado cuarto de la Orden de 30 de abril de 1966 por la que se regula el mercado de ganado de cerda.

Ilustrísimo señor:

La puesta en práctica de las normas reguladoras del mercado de ganado de cerda, dictadas por Orden de 30 de abril de 1966, ha permitido comprobar la existencia de unos elevados contingentes de reses cebadas que imposibilita su sacrificio en forma inmediata, lo que unido a que un porcentaje apreciable de cerdos se encuentran próximos o superan el peso máximo de 112 kilogramos-canal, fijado para las adquisiciones a realizar por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, hace perder eficacia a la regulación acordada, por quedar al margen de la misma un número importante de reses porcinas, irrogándose con ello un perjuicio sensible a los ganaderos a los que no se les puede imputar, en la mayoría de los casos, el que sus ganados superen los pesos máximos fijados.

En su virtud este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1966, tiene a bien disponer:

1.° Se rectifica el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de 30 de abril de 1966 que quedará redactado en la siguiente forma:

Cuarto.—Las adquisiciones las realizará la C. A. T. a la canal con arreglo a las siguientes escalas de precios para los distintos tipos bases de cerdos, quedando incluidos en los mismos el valor íntegro de los despojos.

Peso canal — Kilogramos	Cerdos blancos — Ptas./kg.	Cerdos cruzados — Ptas./kg.	Cerdos ibéricos colorados — Ptas./kg.
De 65 a 95..	50,00	48,00	46,00
De 96 a 105..	48,50	46,50	45,00
De 106 a 112..	46,00	44,50	44,00
De 113 a 123..	41,50	40,00	39,50

Las canales de más de 123 kilogramos y las procedentes de cerdos sucios (reproductores) no serán adquiridas por la C. A. T., quedando al margen de la presente regulación.

Los cerdos ibéricos de capa negra tendrán una depreciación de 0,75 pesetas/kilogramo-canal, en relación con los precios señalados para los de capa colorada.

2.° La presente disposición entrará en vigor el 1 de julio de 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de junio de 1966.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

(Del «B. O. del E.», 4 de julio, núm. 158.)

Ministerio de la Vivienda

ORDEN de 2 de julio de 1966 por la que se fija el valor tipo del coste de ejecución material en las viviendas de renta limitada.

Ilustrísimo señor:

El apartado h) del artículo cuarto del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, establece que periódicamente, a propuesta del Instituto Nacional de la Vivienda, se habrá de señalar el valor tipo de la construcción del metro cuadrado de ejecución material en concepto de módulo, fijación que fue llevada a cabo por diversas Ordenes ministeriales, siendo la última la de 26 de septiembre de 1963.

Y como quiera que este módulo ha sido modificado en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 1484, de 16 de junio de 1966, refiriéndolo al valor máximo fijado por metro cuadrado en las viviendas de tercera categoría, se hace preciso señalar de acuerdo con los preceptos del Reglamento antes citados, el módulo que ha de sustituir al establecido en la Orden de 26 de septiembre de 1963 para adecuarlo a su nueva función; por todo ello este Ministerio dispone:

Artículo 1.° A efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, de 24 de junio de 1955, y lo establecido en el Decreto de 16 de junio de 1966, número 1484, se fija como valor tipo del coste de ejecución material por metro cuadrado, que servirá de módulo para las viviendas de tercera categoría del Grupo II, la cantidad de 2.000 pesetas.

Artículo 2.° Queda derogada la Orden de 26 de septiembre de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1966.

MARTÍNEZ SÁNCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

(Del «B. O. del E.», 4 de julio, núm. 158.)

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 4/1966 D, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se fija la valoración de la piel y despojos del ganado lanar sacrificado en el mes de julio que adquiera este Organismo.

Fundamento

La Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo pasado (*Boletín Oficial del Estado* número 75), que regula la campaña del cordero pascual y encomienda a esta Comisaría General la adquisición de canales del referido ganado, establece en su apartado séptimo que el valor de la piel y despojos será revisado mensualmente, y la Circular número 4/1966, de esta Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81), determina en su artículo cuarto que dicha valoración se fijará por este Organismo, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería.

En su virtud,

Esta Comisaría General, en consonancia con lo establecido en la Orden y Circular citadas, dispone:

Percepción del ganadero

Artículo único.—De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería, la valoración de la piel y despojos comestibles (incluyendo órganos genitales y mollejas) e industriales del cordero pascual que se sacrifique en el mes de julio del corriente año, y cuyas canales adquiera este Organismo, se fija en la siguiente cuantía:

Piel con lana.—Merina: Siete pesetas kilogramo canal.

Piel con lana.—Entrefina: Ocho pesetas kilogramo canal.

Despojos (com. e ind.): 4,90 pesetas kilogramo canal.

Las pieles sin lanas tendrán el demérito de 3,50 pesetas kilogramo canal.

El vendedor percibirá del matadero, en el plazo establecido, el importe de la piel y despojos.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Comisario General, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del «B. O. del E.», 11 de julio, núm. 164.)

2255

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Publicada en el B. O. del Estado, número 136, fecha 8 de junio ppdo., la Circular núm. 8/66, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que prorroga la publicada en 1964 para regular la Campaña Cerealista, se hace público, para conocimiento de todos los industriales panaderos de esta provincia y demás industriales interesados, que pueden retirar de esta Delegación Provincial, como en años anteriores, la nueva Autorización de Compra de harina para la presente Campaña.

La retirada deben realizarla dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente nota en el B. O. de esta provincia, y pasado el plazo que se concede no podrá serles facilitada sin dicho documento, ninguna cantidad de harina.

Las infracciones que se observen por el incumplimiento de lo que se dispone, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 467 de la Comisaría General.

Segovia, 14 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

2257

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA CIUDAD DEPORTIVA

Actas previas a la ocupación

Por Decreto de 2 de junio de este año (B. O. E. de 5 del corriente) se ha declarado urgente la ocupación por este Excmo. Ayuntamiento de las parcelas y bienes necesarios para la ejecución del proyecto de Ciudad Deportiva en la zona de Chamberí-La Albuera, de este término municipal.

En su consecuencia, por el presente se convoca a los propietarios o titulares afectados, con los que no se haya llegado al mutuo acuerdo para su adquisición, al objeto de que se personen en las parcelas referidas el día 1.° de agosto a las diez horas, con el fin de proceder al levantamiento de las catas previas a la ocupación, siguiendo el orden numérico de las fincas y continuándose en días sucesivos, a la misma hora si fuera necesario, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y recibos de la contribución corriente y la de los dos años anteriores, pudiendo venir acompañados de perito y notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

La relación de fincas y afectados se

publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de marzo de este año y obra con todo detalle en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados en horas laborables.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito alegaciones ante este Excelentísimo Ayuntamiento, a los solos efectos de subsanar errores en la relación publicada en dicho Boletín, sin carácter de recurso.

Segovia, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

2234

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Yanguas de Eresma* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de mayo de 1964:

Primero.—Que con fecha 18 de mayo de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de *Yanguas de Eresma* (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio, dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original 2 copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 9 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos.*

2248

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante *quince días,* se hallan expuestas en los Ayuntamientos de *Navares de Enmedio* y *Castillejo de Mesleón,* las relaciones de características catastrales deducidas de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos fotográficos realizados en dichos términos municipales.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante el plazo de exposición, o verbalmente durante el plazo de ocho días, también ante la referida Junta.

Segovia, 12 de julio de 1966.—El Ingeniero Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

CONCURSOS

2197

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CANTALEJO

BASES

para proveer por oposición libre una plaza vacante de Auxiliar Administrativo. del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión reglamentaria en propiedad de una plaza, actualmente vacante, de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, siendo este ingreso por oposición libre entre los aspirantes que reúnan las condiciones que se establecen.

Segunda.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de ortografía dudosa elegido por el Tribunal.

b) La segunda parte de este ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, si no también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación o raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, reglas de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa mínimo publicado en circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 (B. O. del Estado núm. 178, del día 27).

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de la máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres primeros ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Tercera.—El Tribunal que habrá de juzgar la oposición estará integrado en la forma siguiente: Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocales: Un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

Para que funcione válidamente este Tribunal será precisa la asistencia de más de tres de sus componentes.

Cuarta.—Los aspirantes deberán solicitar tomar parte en la oposición dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante instancia dirigida al señor Alcalde, debidamente reintegrada, y deberán acompañar a la solicitud declaración jurada en la que hagan constar expresa y detalladamente que en la fecha de cierre de la convocatoria reúnen todas y cada de las condiciones exigidas, comprometiéndose a aportar la documentación que así lo acredite, para el supuesto que resultare aprobado, y siempre antes de la toma de posesión.

Quinta.—La plaza que se convoca en provisión estará dotada con el sueldo anual de 14.000 pesetas base, otras 14.000 de retribución complementaria, pagas extraordinarias, etc., y demás remuneraciones legales, estando fijada con el grado 5.° de la Ley 108/1963.

Sexta.—Podrán tomar parte en dicha oposición los aspirantes en los que concurran las siguientes condiciones:

a) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35 en la fecha en que se publique la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Observar buena conducta pública y privada.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

e) No padecer defectos físicos ni enfermedad que le impida el normal ejercicio de las funciones a realizar.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Poseer el certificado de estudios primarios.

Séptima.—El Tribunal calificará a los aspirantes con arreglo a las siguientes normas: Los miembros puntuarán dando de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener una media de cinco puntos para pasar al siguiente y resultando al final aprobado sólo el opositor que alcance mayor puntuación total, siendo la mínima para aprobar la de cinco puntos como media.

Octava.—El Tribunal hará constar sus acuerdos y resultados de los ejercicios en la correspondiente acta que suscribirán todos los asistentes y en la que se hará constar con el mayor detalle la actuación del mismo y las incidencias que se produzcan.

Novena.—Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Ayuntamiento, no pudiendo proponer por ningún motivo mayor número que el de plazas a proveer.

Décima.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El plazo para la toma de posesión será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento, entendiéndose que la falta de toma de posesión en el plazo señalado supone la renuncia del empleo.

Decimaprimera.—Lo no previsto en estas bases se regulará por lo dispuesto en los Reglamentos de Oposiciones y Concursos y de Funcionarios de Administración Local.

CUESTIONARIO MÍNIMO PARA EL TERCER EJERCICIO

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministerios, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de provincias africanas.

7. Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8. Entidades municipales: Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de Barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades Sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde; su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio Familiar. Plus Familiar.

15. Previsión social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16. La Organización jurisdiccional española, el Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y Notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios; nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario; faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los Presupuestos. Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Cantalejo a 7 de julio de 1966.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

2210

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, asimismo hábiles, de aparecer inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de las plicas del concurso para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los días 9 y 10 de septiembre del año en curso, con arreglo al siguiente detalle:

El festejo del día 9 de septiembre consistirá en una novillada, en la que se lidiarán y estoquearán tres ejemplares de una ganadería clasificada en el Segundo Grupo de Criadores de reses de lidia, con un peso mínimo de 180 kilogramos en canal, por dos novilleros que estén actuando en la presente temporada en esta clase de festejos y plazas.

El día 10 se lidiará un novillo para aficionados de la localidad, bajo la dirección de un novillero, cuyo peso mínimo en canal será de 140 kilogramos, también procederá de ganadería al menos de Segundo Grupo de Criadores de reses de lidia.

Los proponentes presentarán una relacion de ganadería del Segundo Grupo; así como también cinco nombres de novilleros, con objeto de que la Corporación Municipal pueda seleccionar entre ellos los que hayan de tomar parte en los festejos.

La plaza será instalada en el lugar de costumbre con material que dispone el Ayuntamiento, y montada directamente por el mismo; debiendo estar totalmente ultimada con sus dependencias y servicios complementarios seis días antes de la celebración del primer espéctaculo, con el fin de que los técnicos puedan expedir las certificaciones reglamentarias.

Será de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo y cuantos gastos y responsabilidades se originen o deriven de la celebración de dicho espéctaculo; así como cuantos se produzcan con motivo de la tramitación del expediente reglamentario y formalización del correspondiente contrato.

Las únicas obligaciones a cargo del Ayuntamiento, es el montaje y desmontaje de la plaza, y satisfacer al adjudicatario el importe de la subvención que haya solicitado en su licitación, que se hará efectivo al finalizar los espéctaculos y previa justificación de haberse cumplido por aquél con los compromisos y gastos contraídos, mediante el acuerdo de la Corporación, que hará las deducciones correspondientes en el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del Pliego.

El Pliego de Condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el precio de las localidades de dichos espéctaculos no podrá exceder del que en el mismo se detallan.

Las proposiciones se presentarán en la expresada Secretaría, todos los días laborables y a las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior de apertura de plicas, acompañando en sobre separado los documentos que enumera el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, Documento Nacional de Identidad y poder notarial bastanteado, si licita en nombre de tercera persona, resguardo de haber constituido en la Depositaría Municipal la garantía provisional, por el importe de *siete mil pesetas* (7.000,00), y declaración jurada de no hallarse compredido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del referido Reglamento.

Terminado el acta de apertura de plicas, la Mesa no hará adjudicación alguna, ya que el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, en consideración a las diversas circunstancias que concurran, tanto económicas como artísticas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino ..., domiciliado en ..., núm ..., de profesión ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de Segovia núm. .,., correspondiente al día ... de ... de 1966, y de las demás condiciones que se exigen en el concurso para contratar la organización y celebración de los espectáculos taurinos en la Villa de Pedraza (Segovia), los días 9 y 10 de septiembre próximo, se compromete a llevar a efecto dichos festejos de conformidad con las bases siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 8 de julio de 1966.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

2237

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso urgente para adquisición de reses de lidia

Precisando este Ayutamiento disponer de reses de lidia para la organización y celebración de un espectáculo taurino en la plaza de esta localidad, con motivo de las fiestas populares, y cumpliendo los trámites previos reglamentarios, existiendo consignación suficiente para atender a su pago, se saca a concurso la adquisición de *tres* novillos erales, con arreglo a las siguientes condiciones y las que se expresan en el pliego correspondiente:

Es objeto, por tanto, la adquisición mediante concurso público de *tres* reses de lidia superiores a dos años y menores de tres, de trapío y condiciones zootécnicas propias para su toreo y muerte en festival taurino.

Los toros pertenecerán a ganadería sindicada dentro del grupo correspondiente de criadores de reses de lidia.

Los ganaderos expresarán en sus ofertas por el total de dichas tres reses, la edad, peso aproximado, número y marco o señal y cuantos datos estimen para la identificación exacta del ganado, indicando el lugar o finca donde se encuentran para que puedan examinarse.

Las proposiciones se presentarán en la oficina de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia hasta las catorce horas del día que se cumplan diez días también hábiles siguientes a dicha publicación. Los proponentes presentarán a la Mesa documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en tres mil pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con Corporación, documento acreditativo de estar en posesión del carnet de ganadero de reses de lidia.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de admisión de proposiciones, no realizándose adjudicación provisional y pasando la propuesta a informe de la Comisión de festejos que, previo examen de las reses, emitirá el dictamen pertinente, a la vista del cual la Corporación adoptará la resolución que proceda, adjudicando la compra o declarándolo desierto si las propuestas o reses ofrecidas no cumplieren, a su juicio discrecional, las condiciones exigidas.

Por tratarse de documento público, no pudiéndose fijar de antemano precio de licitación, los concurrentes quedarán en libertad de formular la propuesta económica que estimen procedente.

Efectuada que sea la adjudicación, el ganadero rematante entregará las reses en este pueblo de Mozoncillo el día 15 de agosto de 1966, percibiendo de Arcas Municipales el importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante el pago de anuncios, reintegros y todos cuantos tengan relación con este concurso.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal, pliego de condiciones y disposiciones de pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de profesión ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», número ..., correspondiente al día ... de ... de 1966, y demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de suministro de *tres* reses de lidia, se compromete a la entrega de dichas reses por la cantidad total de ... pesetas, a cuyo efecto a continuación se reseñan las reses ofrecidas y se hace constar lugar o finca donde se encuentran.

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo a 9 de julio de 1966.—El Alcalde, *Mateo Conde.*

2238

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Concurso para contratación músicos

Transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a sus trece horas, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con la asistencia de otro Concejal y del Secretario municipal, que dará fe del acto, la apertura de pliegos que se presenten para concursar la música que halla de amenizar las fiestas patronales de *Nuesta Señora del Rosario y de la Salud,* respectivamente, los días 2-3-4 del próximo mes de octubre.

Los concursantes presentarán sus proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas de 6 pesetas y un sello mutual de 5 pesetas, en pliego cerrado, ajustado al modelo que se inserta al final y con sujeción al Pliego de condiciones obrante en esta Secretaría Municipal, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán también, en sobre aparte, una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, carta de pago de haber constituido la fianza de (600) seiscientas pesetas y el Documento Nacional de Identidad.

De quedar desierto este concurso, se celebraría otro segundo a la misma hora del quinto día hábil del señalado para el primero.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio, reintegros del expediente y demás que se deriven del contrato.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Collado Hermoso a 7 de julio de 1966.—El Alcalde, *Cesáreo de Vicente.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., provisto de la Patente Fiscal de Artistas del impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, número ..., se compromete a actuar con cuatro músicos como mínimo, los días que se determinan, por la cantidad de pesetas ..., (en letra), incluidos alojamiento, manutención y gastos de locomoción de venida y regreso a sus residencias.

Collado Hermoso a ... de ... de 1966.

(Firma del proponente.)

2241

Ayuntamiento de La Matilla

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las doce de su mañana, se procederá a la apertura de plicas que se presenten para el concurso-subasta de compra de varios bancos para los Salones de Concejo y demás de este Ayuntamiento, según consta, calidad, número de ellos en el pliego de condiciones aprobado y anunciado en el Boletin, por ocho días, sin reclamaciones, hallándose a la vista para cualquier persona interesada en ello. La Mesa estará constituida por el señor Alcalde, Concejal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Rige el pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento, obrante en Secretaría.

Los detalles constan en el mismo, ajustándose a todo lo expuesto para la celebración del mismo.

La Matilla, a 12 de julio de 1966.—El Alcalde, *Ciriaco Santamaría.*

2241

Ayuntamiento de La Matilla

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce, se procederá a la apertura de plicas que se presenten para el concurso-subasta de arreglo de Escuela Nacional de Niñas, de la localidad, según consta en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde, un Concejal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Rige el pliego de condiciones aprobado y anunciado en el Boletin Oficial, por ocho días, sin reclamaciones.

Los detalles constan en dicho pliego y los concursantes habrán de ajustarse a lo estipulado en el mismo.

La Matilla, a 12 de julio de 1966.—El Alcalde, *Ciriaco Santamaría.*

2241

Ayuntamiento de La Matilla

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia, y hora de las trece del mismo, se procederá a la apertura de plicas que sean presentadas para la compra por este Ayuntamiento de un televisor, que reúna condiciones y al Ayuntamiento le interese, bien sea por marca, calidad y pulgadas, con toda la instalación puesta en el Salón Concejo de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en el mismo.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde, Concejal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Rige el pliego de condiciones aprobado y anunciado por ocho días, sin reclamaciones sobre el mismo.

Los detalles exactos constan en el mismo, el cual obra en Secretaría para ser examinado por cuantas personas les interese dicho concurso.

La Matilla, a 12 de julio de 1966.—El Alcalde, *Ciriaco Santamaría.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2226

NIEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos de las obras de instalación de la red de distribución de agua potable de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Nieva, 6 de julio de 1966.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

2229

HONTALBILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontalbilla, 7 de julio de 1966.—El Alcalde, José de Frutos.

2230

LA CUESTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Cuesta, 8 de julio de 1966.—El Alcalde acctal., Francisco Inés.

2231

COLLADO HERMOSO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para sufragar el coste de la obra municipal de «Red de distribución de agua a domicilio, 2.ª fase, y otros proyectos de reforma del alumbrado público, etcétera, etcétera», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Collado Hermoso, 8 de julio de 1966.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

2242

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de obras de pavimentación de la plaza de Franco y calles de Abajo, Mayor y Humilladero, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, de conformidad y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Bernardos a 9 de julio de 1966.—El Alcalde, *Antonio Ramos.*

2242

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de obras de urbanización y embellecimiento de la plaza de la calle de la Iglesia, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, de conformidad y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Bernardos a 9 de julio de 1966.—El Alcalde, *Antonio Ramos.*

2243

Alcaldía de Muñoveros

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el *proyecto de alcantarillado general y depuración de aguas residuales* de este Municipio, queda expuesto al público en está Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones, durante dicho plazo, por cuantos vecinos lo crean conveniente. Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Disdier Da. Vila.

Muñoveros, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual.*

2244

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción de dos viviendas para Funcionarios y salón de actos, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

En Torre Val de San Pedro a 12 de julio de 1966.—El Alcalde, *Victoriano Santiuste.*

2246

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá el concurso promovido para la contratación de la música que ha de amenizar las fiestas locales de este pueblo, que tendrán lugar los días 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre, ha sido expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen y presenten contra el mismo las reclamaciones justas que encontraren.

Aldea Real a 11 de julio de 1966.—El Alcalde, *H. Rosa.*

2247

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de aportación para construcción de un Colegio Menor y obras de saneamiento en su primera fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro, 11 de julio de 1966.—El Alcalde, Victoriano Santiuste.

2260

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, J. Tomás Parra.

2260

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, J. Tomás Parra.

2261

MONTERRUBIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, Ruperto Alvarez Delgado.

2262

ZARZUELA DEL MONTE

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, Julián Bravo.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

2209

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
José Antonio Montejo Velasco..	Extraer áridos.....	Serrano.........	El Olmo..............	——	150 pesetas.
Isidro Domínguez............	Idem...........	Idem.........	Castillejo de Mesleón...	——	150 »
Terencio López Peña.........	Corta de árboles...	Pirón...........	Navas de Oró..........	Pedir permiso...........	100 »
Andrés Capa Sacristán........	Idem...........	Voltoya.........	Coca.................	Idem................	250 »
Hermanos Blanco.............	Extraer áridos.....	Cega..........	Cabezuela.............	——	150 »
Antonio Alvarez..............	Verter malezas....	Cerquilla........	Cuéllar...............	Retirar maleza..........	200 »

Valladolid, 30 de junio de 1966.—*El Comisario Jefe de Aguas.*